

CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO CONSULTA PARA LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y/O ADECUACIÓN A UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA (HIS) CORPORATIVO

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Con qué objetivo surge esta convocatoria?

La convocatoria es promovida en el marco del **Programa de Sostenibilidad, mejora de la Eficiencia y acceso Equitativo al Sistema Nacional de Salud (SNS)**, desde la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (CSUiSP) se han incluido varios proyectos que avanza en esta línea y permitirán disponer de un sistema para acceder a los procesos de los pacientes de forma agregada y longitudinal, con independencia del centro sanitario o ámbito asistencial dentro de la red sanitaria. Uno de estos proyectos presentados y aprobados es el sistema de información hospitalario (HIS).

Concretamente, esta convocatoria está dirigida a buscar un nuevo sistema que homogenice el Sistema de Información Hospitalario y permita disponer de una única aplicación corporativa implantada en todos los hospitales públicos de gestión directa de la Comunidad Valenciana, para minimizar la variabilidad de software, homogeneizar la gestión de la demanda, la gestión del cambio, la gestión de las incidencias, la gestión del proyecto, mejorar la interoperabilidad con otros sistemas, mejorar el acceso a la información a los profesionales sanitarios y a los pacientes y mejorar la eficiencia.

2. ¿Cuál es la diferencia entre “Consulta preliminar al mercado” y “Diálogo competitivo”?

La Consulta Preliminar al Mercado (CPM), regulada en la nueva Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017), es un proceso precontractual que menciona que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo, con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. La CPM será utilizada por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia. Además, la CPM no tiene criterios de selección. Los criterios de selección específicos se establecerán en las futuras licitaciones.

No debe confundirse con el diálogo competitivo, regulado también en la nueva Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 – artículo 172), que se trata de un procedimiento de adjudicación con carácter contractual. En el diálogo competitivo, la mesa especial de diálogo competitivo dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta, ya contractual. En este procedimiento los participantes, más que plantear ideas y posibles especificaciones funcionales o de rendimiento de una determinada prestación para que se tengan en cuenta por el poder adjudicador, presentan ya sus soluciones, que son proyectos completos de prestación contractual.

La CSUiSP ha optado por este procedimiento precontractual como primer paso, para instrumentalizar el proceso de compra, cesión o desarrollo sobre las necesidades identificadas.

3. ¿Si presento idea en este proceso, tengo un derecho preferente para un futuro proceso de contratación?

No, existe una igualdad total de acceso y posibilidad, entre las organizaciones que se presentan a la Consulta Preliminar al Mercado y las que no lo hacen, en el proceso de contratación. No obstante, la participación en la CPM permite a la CSUiSP conocer de las posibilidades que el ecosistema ofrece y las funcionalidades que se extraigan del proceso, serán las que formen parte de los requerimientos en las licitaciones.

4. ¿Quién puede participar en esta convocatoria?

En esta convocatoria pueden participar todo tipo de organizaciones y personas físicas o jurídicas que tengan voluntad de participación y de colaboración con la CSUiSP para el desarrollo del reto en su definición, alcance, desarrollo e innovación.

En este sentido, la convocatoria busca la participación de toda persona u entidad que pueda “aportar conocimiento” para el desarrollo y ejecución del reto planteado.

En la fase de contratación, sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan los supuestos del artículo 65 de la Ley 9/2017.

5. ¿Dónde encuentro información detallada del reto “HIS corporativo”?

En la web de la AVI se podrá descargar la ficha de necesidad del reto y, conforme vaya avanzando el proyecto, habrá contenidos más específicos sobre el mismo.

<https://innoavi.es/es/his-corporativo/>

6. ¿Cómo puedo subir una propuesta de solución al reto, y en qué idioma?

A través del espacio dedicado para propuestas de soluciones de la página web de la AVI disponible en el siguiente enlace:

<https://innoavi.es/formulario-reto-hiscorporativo/>

Una vez accedas, encontrarás un formulario a través del cual podrás subir tu propuesta de solución, cumplimentando los campos disponibles: datos del proponente, datos principales y descripción de la propuesta.

Puedes elegir subir la propuesta de solución en castellano o valenciano.

7. ¿Podemos presentar una propuesta conjunta varias organizaciones?

Sí, en caso de que una propuesta de solución se presente de forma conjunta, deberán identificarse el conjunto de organizaciones que la presentan e incluirse una única dirección de correo electrónico para el contacto.

8. ¿Puedo subir más de una propuesta para el reto “HIS corporativo”?

Sí, puedes subir tantas propuestas como desees. El hecho de proponer una idea de solución al reto, no limita para subir otra idea de solución para el mismo.

9. ¿Se pueden hacer consultas sobre el funcionamiento de la convocatoria?

A través del siguiente correo electrónico se pueden hacer consultas operativas sobre este procedimiento o consultas técnicas sobre el reto:

innovaciopublica@avi.gva.es

La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano o valenciano, según el idioma en el que se formulen las preguntas. Se publicarán todas las preguntas y respuestas en un documento aparte en el espacio de la web de la AVI dedicado al reto:

<https://innoavi.es/es/his-corporativo/>

10. ¿Qué grado de definición mínima necesita una idea para ser considerada?

La definición mínima para que una idea sea considerada es la que se indica en los distintos campos del formulario de propuesta de ideas innovadoras:

- Datos del proponente
- Datos básicos: Nombre de la propuesta
- Descripción de la propuesta de solución:
 - Descripción breve de la solución propuesta
 - DPII de la propuesta
 - Descripción de las opciones de personalización por servicio/departamento/hospital que permita la propuesta de solución
 - Grado de autonomía que ofrece el sistema al Servicio de Salud para añadir, extender, modificar o sustituir sus propias funcionalidades
 - Descripción del plan de contingencias en caso de degradación grave o pérdida del servicio
 - Duración estimada para la ejecución de la propuesta
 - Coste estimado de la implementación en los 33 hospitales de su solución propuesta, desglosado
 - Coste estimado de la gestión del cambio de la implantación y migración de la solución propuesta, desglosado
 - Coste estimado de la formación para la implantación de la solución propuesta
 - Beneficios que proporciona la posible solución a CSUiSP, así como a la ciudadanía y usuarios/as finales
 - Elementos de innovación o resultados de I+D que aporta respecto al estado del arte
 - Nivel de madurez en el que se encuentra la solución/tecnología propuesta
 - Legislación y normas asociadas
 - Posicionamiento sobre los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual (DPII)
 - Principales riesgos

- Información adicional:
 - Facturación en tecnologías similares
 - Certificaciones de la entidad
 - Calificaciones del personal

- Autorización de uso de los datos proporcionados: Declaración obligatoria (derecho de uso de las propuestas y registro de datos)

11. ¿Me responderá la CSUiSP o la AVI sobre la valoración de mi propuesta?

No se responderá individualmente sobre la valoración de las propuestas. Solo se enviará un correo electrónico informando de que la propuesta se ha registrado correctamente, y en su caso, si se requiere de información adicional.

12. ¿Dónde se publicitará la información relativa a los resultados de la consulta al mercado y avances en la definición del reto “HIS corporativo”?

La AVI actualizará la información sobre el proyecto en un plazo prudencial desde el análisis de las propuestas. Las conclusiones y resultados de la consulta al mercado se publicarán en el “Informe de consultas al mercado”.

A medida que vaya madurando el reto, con el trabajo interno del equipo de CSUiSP en colaboración con la AVI, y apoyándose en las propuestas de soluciones recibidas y consideradas de interés, se generará el “Informe de consultas al mercado”. Este informe recogerá, además de los detalles y resultados agregados del proceso, la Ficha de avance del reto. En ningún caso se recogerá explícitamente las soluciones propuestas por los participantes en la convocatoria.

Este informe y las fichas estarán disponibles en el espacio de la web de la AVI dedicado al reto:

<https://innoavi.es/es/his-corporativo/>

13. ¿Qué uso dará la AVI o la CSUiSP a las propuestas recibidas?

El uso de los contenidos de las propuestas enviadas, en el marco de la convocatoria abierta de ideas de soluciones, se limitará exclusivamente a la posible inclusión de dichos contenidos en el proceso de definición del reto “HIS corporativo” que se concretará en los correspondientes pliegos del procedimiento de contratación que se tramite.

14. ¿Tengo preferencia en las futuras contrataciones por haber sido el proponente de la idea?

No adquiere ningún derecho sobre el futuro desarrollo de la idea propuesta. El propio procedimiento de la convocatoria de propuestas de soluciones avala la “igualdad de trato” de los participantes en las futuras contrataciones y no garantiza ningún derecho preferente a los proponentes de las ideas.

La participación en la convocatoria, el diálogo o contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de no discriminación y transparencia, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas desleales o derechos exclusivos no eventuales en los procedimientos de contratación.

15. ¿Puedo presentar una solución que esté patentada?

Sí, las propuestas podrán presentarse con patentes, comercializadas o no, indicándolo así el proponente.

La definición de especificaciones funcionales o técnicas por parte de CSUISP se limita exclusivamente a su posible inclusión en un eventual procedimiento de contratación posterior, respetando en cualquier caso los principios de competencia.

16. ¿Cuándo se considera que el reto está cerrado?

Se considerará que el reto “HIS corporativo” está cerrado en el momento que se produzcan las correspondientes licitaciones del procedimiento de contratación, en el supuesto caso que estas procedan.

Se informará de esta situación a través de la página web de la AVI dedicada al reto:

<https://innoavi.es/es/his-corporativo/>

17. ¿En qué momento se define el modelo de explotación de la idea propuesta?

En el supuesto caso que se produzca la licitación del procedimiento de contratación para el reto, se definirán las condiciones del modelo de explotación de la idea propuesta en el pliego publicado.